

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para la ampliación de las instalaciones del Balneario y Gran Hotel de Puente Viesgo en zona de policía de cauces de la margen derecha del río Pas, en Puente Viesgo, término municipal de Puente Viesgo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Puente Viesgo o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 16 de diciembre de 2005.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE del 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

05/16263

#### 7.4 PARTICULARES

##### **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA**

*Exposición pública de las listas de compromisarios designados titulares y suplentes para elección de consejeros generales de cada circunscripción.*

Proceso de renovación de órganos rectores.

Elección de Compromisarios en representación de Impositores

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos y en el Reglamento de Elecciones de esta Caja de Ahorros, se pone en conocimiento de las personas interesadas que en todas las Oficinas de esta Entidad se exhiben las listas de Compromisarios designados Titulares y Suplentes de la Circunscripción a la que pertenece cada Oficina, que resultaron elegidos por Sorteo Público ante Notario celebrado el día 29 de diciembre de 2005, las cuales, por razones de confidencialidad, hasta que se produzcan las oportunas aceptaciones, contienen exclusivamente el número de DNI (o Tarjeta de Residencia o Pasaporte).

La elección de consejeros generales de cada circunscripción se realizará por los compromisarios que hayan aceptado dicha nominación en el lugar, día y hora que se comunicará oportunamente.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2005.—El presidente de la Comisión Electoral, Emilio Eiroa García.

05/16194

#### 7.5 VARIOS

##### **CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**

##### **Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza**

*Resolución por la que se acuerda la práctica del deslinde del monte Breñas y Peñía, número 174 del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria.*

Ha sido examinada la Memoria Preliminar justificativa del deslinde propuesto desde el Servicio de Montes de este Centro Directivo y referida al monte «BREÑAS Y PEÑÍA», número 174 de Catálogo de los de Utilidad Pública, sito en el término municipal de Campoo de Yuso y perteneciente al pueblo de Orzales. Incorporadas a la referida Memoria, constan los antecedentes relativos al monte y a su estado legal, siendo expresado asimismo y por prescripción legal el criterio de preferencia justificativo de la necesidad y oportunidad de su realización conforme al artículo 81 del Reglamento de Montes.

Visto el artículo 23.1 del Estatuto de Autonomía de Cantabria, que establece la competencia de esta Comunidad Autónoma en materia de montes, aprovecha-

mientos y servicios forestales, vías pecuarias, pastos, espacios naturales protegidos y zonas de agricultura de montaña.

Visto el Real Decreto 1350/1984, de 8 de febrero, sobre transferencia en materia de montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias y pastos.

En uso de las facultades de gestión del medio forestal atribuidas a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza y contenidas en el Decreto 18/2000, de 17 de marzo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, siendo el deslinde propuesto potestad de esta Administración en tanto que gestora del monte con fundamento en el artículo 21 de la Ley Básica de Montes 43/2003, de 21 de noviembre, así como en el Reglamento de Montes.

#### RESUELVO

1º.- Acordar la práctica del deslinde del monte «Breñas y Peñía», número 174 de Catálogo de los de Utilidad Pública, sito en el término municipal de Campoo de Yuso y perteneciente al pueblo de Orzales, que se iniciará por su fase segunda, con arreglo al presupuesto de gastos imputable a la partida presupuestaria 05.06.533 A.612.

2º.- Designar como Ingeniero Operador para la realización de las operaciones a don Pedro-José Zelaya Larrañaga, adscrito al Servicio de Montes de esta Dirección General.

3º.- El comienzo de las operaciones de apeo tendrá lugar el próximo día 6 de junio de 2006 a las diez horas de la mañana y como punto inicial de encuentro se señala la denominada «Casa del Cura» o «Casa del Pastor», en el pueblo de Orzales. Se emplaza a colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, no pudiendo aquellos que no asistan personalmente o por medio de representante legal a la práctica del apeo, formular reclamación posterior contra el mismo.

4º.- Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación de esta Resolución, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas del Servicio de Montes con sede en la calle Atilano Rodríguez, número 5-1º, de Santander, apercibiéndoles de que transcurrido este plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no lo hubieren presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la presente Resolución no agota la vía administrativa, por lo que cabe interponer contra la misma recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su fecha de publicación en el BOC.

Santander, 7 de noviembre de 2005.—La directora general, María Eugenia Calvo Rodríguez.

05/16380

##### **DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

##### **Administración de Aduanas e Impuestos Especiales**

##### *Notificación de requerimiento de obligación estadística*

Desconociéndose el actual paradero del obligado estadístico que a continuación se relaciona, con expresión de su NIF y último domicilio conocido, el cual ha incumplido con la obligación estadística que, para el período y flujo que igualmente se cita, le corresponde conforme al Reglamento CEE 3.390/91 (DOCE L-316, de 16 de noviembre de 1991) desarrollado por Resolución de 26 de enero de 2005, del Departamento de Aduanas e II.EE.